



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 19 de abril de 2022.-
DECRETO ALC. Nº 1.875/ 2022.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 2.531/2019, de fecha 04 de julio de 2019, que aprueba Reglamento de Fondo a Rendir y Gastos Menores.

CONSIDERANDOS: Formulario autorización de Gastos Menores de fecha 19 de abril de 2022, mediante el cual se solicita **Fondo a Rendir Renovable para gastos menores** a nombre de Don **RODOLFO ANDRES PULGAR SALGADO**, por la suma total de \$500.000 (quinientos mil pesos); Memorandum Nº 125 de 19 de marzo de 2022, mediante el que se solicita la autorización para gestionar las cajas chicas; de Encargada de Contabilidad a Director de Administración y Finanzas (S), Administrador Municipal (S).

DECRETO:

- Otórguese, **Fondo a Rendir Renovable para gastos menores**, a Don **RODOLFO ANDRES PULGAR SALGADO**, Encargado de Inventario, por la suma total de \$500.000 (quinientos mil pesos), destinado exclusivamente para los gastos de movilización.
- El plazo para ejecutar el gasto será hasta el día 31 de diciembre de 2022.
- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta:

Cta. Solicitud de Fondo	Nombre del Programa	Cuenta Bancaria
114.03.02	Presupuesto de Educación Municipal	19561989

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ASCH/GBB

Distribución:

Adm. y Finanzas

Serv. Traspasados

Dir. Control